



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 436/2017.

ACTOR: FRANCISCO JIMÉNEZ
MACEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, con relación a los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 436/2017.

ACTOR: FRANCISCO JIMÉNEZ
MACEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, a
nueve de noviembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de ocho de noviembre del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordena integrar el expediente identificado con la clave **JDC 436/2017** y turnarlo a esta ponencia.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en el artículo 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz,
Acuerda:

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, por lo que se ordena **radicar** el expediente para la sustanciación respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código de la materia.

JDC 450/2017

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 355 fracción I y 356 fracción II del Código Electoral de Veracruz, se tiene como **actor** en el presente juicio a Francisco Jiménez Macedo.

TERCERO. Se tiene como **domicilio** del actor para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda.

CUARTO. Se tiene por rendido el **informe circunstanciado** de la autoridad señalada como responsable, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 373 del Código en la materia y con la finalidad de llevar a cabo el adecuado trámite y sustanciación del presente asunto, se **requiere** a la responsable remita las documentales públicas donde se reflejen los resultados del cómputo del municipio de **Papantla de Olarte, Veracruz**, así como las documentales donde consten las razones y consideraciones que motivaron la aplicación del procedimiento de aplicación de regidurías, sus conclusiones, resultados y toda la documentación que justifique el sentido de su decisión.

Lo anterior deberá remitirlo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la debida notificación del presente acuerdo; en el entendido que, de no cumplir con lo requerido, se le impondrá una de las **medidas de apremio** previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, **por estrados** a las partes y demás